



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 286-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 23 de agosto de 2024

**VISTO:** El Oficio N° 044-2024-UNCA-VPA, de fecha 16 de agosto de 2024, Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 028-2024, de fecha 22 de agosto de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que: *El CEPRE-UNCA está conformado por un Directorio del Centro Preuniversitario, el cual está constituido por (02) miembros.*

1. Un (01) Director del CEPRE-UNCA, quien es profesional con grado de maestro o de doctor con experiencia en la función o actividades a fines.
2. Un Coordinador Académico con experiencia en la función o actividades afines.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 82-2024-CO-UNCA, de fecha 29 de febrero de 2024, se designa al Director y Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 044-2024-UNCA-VPA, de fecha 16 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la designación del Mg. Fredy Julio Flores Moscol como Director del Centro Preuniversitario de la UNCA, y la designación del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 028-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA las designaciones del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán y del Mg. Fredy Julio Flores Moscol como Director y Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la UNCA respectivamente; y DESIGNAR al Mg. Fredy Julio Flores Moscol como Director del Centro Preuniversitario de la UNCA, y al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la UNCA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 286-2024-CO-UNCA**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** las designaciones del Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán y del Mg. Fredy Julio Flores Moscol como Director y Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Mg. Fredy Julio Flores Moscol como Director del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al Mg. Javier Alejandro Manrique Catalán como Coordinador Académico del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director y Coordinador Académico del CEPRE y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesy Pelagio Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL